

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-013-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E112--2017**

Descripción: **Desmontaje de cristales con soporte tubular, distribuidos en la periferia de los pisos 1,2,3,4 y 5 del edificio sede del INAI.**

En la Ciudad de México, siendo las **14:30 horas** del día **12 de diciembre de 2017**, en la sala de licitaciones electrónicas ubicada en la planta baja del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el INAI*), sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 (*en adelante domicilio de la Convocante*), se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan en este documento, con el objeto de llevar a cabo el evento en que tendrá verificativo el Fallo del procedimiento de contratación antes referido.-----

1. Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial (servidor público que preside este evento). Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral 4.2 *Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "*Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*" (*en adelante las Bases*), quien pasó lista de asistencia, encontrándose presente el servidor público siguiente:-----

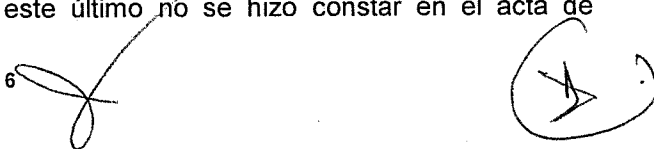
Por el Órgano Interno de Control-----

Mtro. Alejandro Nava Castellanos, Subdirector de Auditoría para la Prevención -----

2. El servidor público que preside este evento, con fundamento en el artículo 36, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (*en adelante el Reglamento*) y del Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones* de las Bases, informa que una vez realizado el análisis cualitativo por la Convocante de los "*Documentos e información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición*", citados en el apartado 6 de la Convocatoria de este procedimiento de contratación (*en adelante la Convocatoria*), da a conocer lo siguiente:

Las proposiciones presentadas por los licitantes: **AWEN INTEGRATION, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA PRO BONO, S.A. DE C.V.; y ODEKA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, cumplen con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitadas como requisitos de participación establecidos en el numeral 6.3 de la convocatoria.

Por lo que corresponde a la proposición presentada por el licitante **D&J INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no cumplió con todos los documentos y manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se solicitan como requisitos de participación establecidos en el numeral 6.3 de la convocatoria, en virtud de que no presentó los documentos identificados con los numerales 6.3.4, referente a la "*Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 49 y 63, antepenúltimo párrafo del Reglamento*" y 6.3.8, correspondiente al *Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"*; así como el documento del numeral 6.3.1 denominado escrito de "*acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (ANEXO 3)*", este último no se hizo constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones.



ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-013-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E112--2017**

Descripción: **Desmontaje de cristales con soporte tubular, distribuidos en la periferia de los pisos 1,2,3,4 y 5 del edificio sede del INAI.**

Adicionalmente, dicha proposición del licitante **D&J INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no fue firmada electrónicamente, según lo asentado y verificado en el numeral 2 del acta de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.2 de la Convocatoria, que textualmente establece: "*Las proposiciones que se presenten para participar en este procedimiento de contratación deberán firmarse electrónicamente, por lo cual los Licitantes deberán remitir los documentos que las integran con la firma electrónica, en el entendido de que su omisión será motivo para desecharlas*". Por lo anteriormente señalado en el párrafo anterior y lo descrito en este último, SE DESECHA esta proposición con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción I del Reglamento que señala: "*La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos incumplidos de la convocatoria*"..., y lo previsto en el numeral 4.3.1 de la convocatoria de este procedimiento de contratación que prevé: "*Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos*".-----

Asimismo, por lo que corresponde al análisis jurídico, fue emitido el Dictamen legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI, mediante oficio INAI/DGAJ/3270/17, de fecha 11 de diciembre de 2017, debidamente firmado por su titular, Mtro. Pablo Francisco Muñoz Díaz, con relación a la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes para acreditar su personalidad jurídica y en su caso su existencia legal, mediante el cual se determinó lo siguiente:

La proposición presentada por el licitante **AWEN INTEGRATION, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

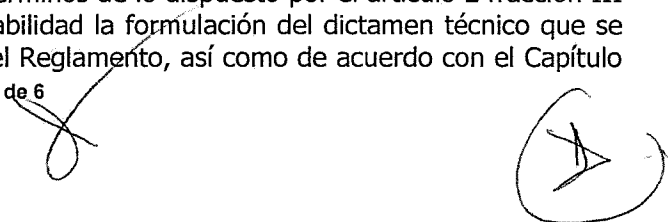
La proposición presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA PRO BONO, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

La proposición presentada por el licitante **ODEKA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, en el cual, se omite requisitar el siguiente apartado del formato establecido en la convocatoria:*

- *Número y Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del acta constitutiva.*

Con relación a lo antes expuesto del licitante **ODEKA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, esta convocante manifiesta que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 34 del Reglamento, que textualmente se cita: "*Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición se considerarán...*" "*...el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.*", esta proposición fue considerada solvente en este aspecto y pasó ser evaluada técnicamente. -----

El servidor público que preside este evento hace constar que la Subdirección de Servicios Generales es el área requirente, técnica y responsable de la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas de este procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Reglamento, quedando bajo su estricta responsabilidad la formulación del dictamen técnico que se emite con relación a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, así como de acuerdo con el Capítulo





INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-013-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E112--2017**

Descripción: **Desmontaje de cristales con soporte tubular, distribuidos en la periferia de los pisos 1,2,3,4 y 5 del edificio sede del INAI.**

I, numeral *4.3 Responsables de evaluar las proposiciones de las Balines* y con fundamento en el numeral *5.1.1* de la Convocatoria, mismo que fue recibido mediante oficio No. INAI/DGA-drm-ssg/1590/17, de fecha 12 de diciembre de 2017. El dictamen referido adjunto al oficio fue presentado debidamente firmado por el C. Fernando Hernández Flores, Subdirector de Servicios Generales, de acuerdo con lo siguiente-

---DICTAMEN TÉCNICO---



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-013-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E112--2017**

Descripción: **Desmontaje de cristales con soporte tubular, distribuidos en la periferia de los pisos 1,2,3,4 y 5 del edificio sede del INAI.**

RUBRO A EVALUAR	COMERCIALIZADORA PRO BONO, S.A. DE C.V.	AWEN INTEGRATION, S.A. DE C.V.	ODEKA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	D&J INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CONDICIONES GENERALES:				
Deberán considerar todas las partidas y las especificaciones de los trabajos contenidos en este documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar carta compromiso en donde señale que los trabajos se realizarán en el edificio sede del INAI, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 en la Ciudad de México, conforme a lo definido por la Subdirección de Servicios Generales en el presente anexo técnico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Incluir en su propuesta carta en papel membretado en donde comprometan a que los trabajos requeridos se llevarán a cabo a partir del día de la notificación del fallo y hasta el 30 de diciembre del año en curso en los siguientes horarios...	CUMPLE	NO CUMPLE. MENCIONA OTRA FECHA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS.	NO CUMPLE. MENCIONA OTRA FECHA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS.	NO CUMPLE. MENCIONA OTRA FECHA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS.
En caso de ser necesario, se podrá utilizar la energía eléctrica del edificio sede del INAI, siempre y cuando la conexión sea directa a los tableros principales encontrados en cada nivel, habilitando un circuito exclusivo para su herramienta y de esta forma no afectar los circuitos ya existentes, por lo que el licitante deberá presentar carta compromiso en papel membretado en donde exponga que en caso de presentarse algún siniestro por mal uso, los daños y gastos generados tendrán que ser cubiertos por el proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar carta compromiso en donde establezca que proporcionará a su personal el equipo de protección necesario y quedará obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados, así como el uniforme distintivo de la empresa a la que pertenecen durante su estancia en el INAI, de igual forma deberán portar una credencial de la empresa que los identifique como trabajadores de la empresa y prendas de seguridad indispensables para cumplir con los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar carta en papel membretado en donde se comprometa a hacerse responsable en caso de presentarse cualquier tipo de accidente durante los trabajos, deslindando de toda responsabilidad al Instituto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar carta membretada en donde se comprometa a tener extremo cuidado al momento de la realización de los trabajos, por lo que si el edificio sede del INAI o algún bien mueble propiedad del Instituto llegara a sufrir algún tipo de daño, el costo de las reparaciones quedará a cargo del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El desmontaje de cristales con soporte tubular instalados en la periferia del edificio sede del INAI, consta de las siguientes características, por lo que se solicita que, en su propuesta se integren los datos de la siguiente tabla...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-013-17**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E112--2017**

Descripción: **Desmontaje de cristales con soporte tubular, distribuidos en la periferia de los pisos 1,2,3,4 y 5 del edificio sede del INAI.**

Derivado del dictamen técnico antes referido se obtuvieron los resultados siguientes: -----

La propuesta presentada por el licitante **AWEN INTEGRATION, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no fue considerada solvente en este aspecto y no pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA PRO BONO, S.A. DE C.V.**, **cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que fue considerada solvente en este aspecto y pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por el licitante **D&J INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no fue considerada solvente en este aspecto y no pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por el licitante **ODEKA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no fue considerada solvente en este aspecto y no pasó a ser evaluada económicamente.-----

Por lo anterior, las propuestas presentadas por los licitantes **AWEN INTEGRATION, S.A. DE C.V.**; **D&J INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**; y **ODEKA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, **no cumplen** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, señalados en el dictamen técnico antes referido emitido por el área requirente, por lo que no pasaron a ser evaluadas económicamente y fueron desechadas, con fundamento el artículo 36 fracción I del Reglamento que señala: "*La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos incumplidos de la convocatoria*"..., y lo previsto en el numeral 4.3.1 de la convocatoria de este procedimiento de contratación que prevé: "*Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos*". En el caso del desechamiento de la propuesta del licitante **D&J INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** es adicional al señalado en el numeral 2 de esta acta-----

Por lo que corresponde a la **propuesta económica** presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA PRO BONO, S.A. DE C.V.**, sus precios no resultaron aceptables para este procedimiento de contratación, por lo que no se le adjudica este servicio.

3. Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracciones I y VI y artículo 38 del Reglamento, así como del numeral 9.3.2 de la convocatoria, se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, referente al "**Desmontaje de cristales con soporte tubular, distribuidos en la periferia de los pisos 1,2,3,4 y 5 del edificio sede del INAI**", toda vez que las propuestas presentadas no cumplieron con todos los requisitos legales y técnicos y los precios ofertados de la propuesta evaluada económicamente no resultaron aceptables para la convocante. -----

4. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 del Reglamento y del numeral 3.2.6 de la Convocatoria, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término

ACTA DE FALLO

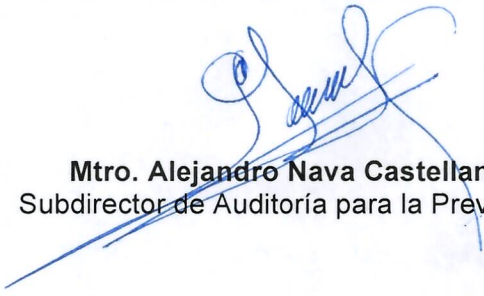
Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-013-17**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E112--2017**

Descripción: **Desmontaje de cristales con soporte tubular, distribuidos en
la periferia de los pisos 1,2,3,4 y 5 del edificio sede del INAI.**

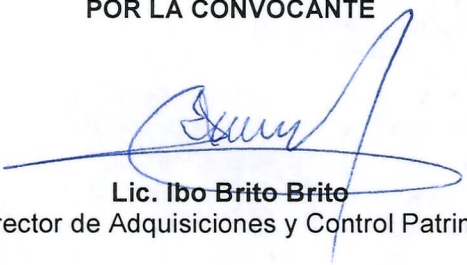
no menor de cinco días hábiles a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado. ----

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto siendo las **15:15** horas del día de su
fecha, levantándose la presente acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce
quienes en ella intervinieron.-----

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Mtro. Alejandro Nava Castellanos
Subdirector de Auditoría para la Prevención

POR LA CONVOCANTE


Lic. Ibo Brito Brito
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial